

SESIÓN ORDINARIA N° 321-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos veintiuno dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes veintinueve de octubre de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal.

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora
Vilma Fallas Cruz

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes veintinueve de octubre de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 320-2013 del 22 de octubre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 320-2013, del 22 de setiembre de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de la Sra. Silvia Mora Hidalgo, cédula 6-0228-0729 como miembro de la Junta Administradora del Colegio Técnico Profesional de Matapalo.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Queda debidamente juramentada como miembro de la Junta Administradora del Colegio Técnico Profesional de Matapalo.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, remite Oficio MA-AI-003-10-2013:

“Por este medio les saludo cordialmente y solicito de forma respetuosa los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2013 de vacaciones. Adjunto cuadro de vacaciones del período 2011-2012 y 2012-2013. Agradezco la colaboración en el asunto.

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio RH-DI-216-2013 del Lic. Albin Chaves Vindas, Coordinador a.i. del Departamento de Recursos Humanos:

“Por medio de la presente la saludo y a la vez le informo que al día de hoy no hemos recibido respuesta del decreto de asueto por parte del Ministerio de Gobernación con lo correspondiente

a las actividades del próximo 30 octubre, el cual se celebrará el 65 aniversario del Cantón de Aguirre, en conjunto con la actividad de Interculturalidad Organizada por Ministerio de Educación Pública, la Comisión Cultural y la Municipalidad de Aguirre, debido a ello se solicita realizar los trámites respectivos ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de este día como de Interés Cantonal, lo anterior para que los trabajadores municipales asistan a dichas actividades desde las 9:00am hasta las 4:00pm no obstante deberán realizar la marca de asistencia de entrada y salida. Aquel que no asista a dicho evento deberá realizar su rol normal de trabajo del cual deberá realizar un informe a su jefe inmediato sobre las actividades realizadas en sus Departamentos.

Por consiguiente se pretende celebrar el 30 de octubre de la siguiente manera: Actividades de Interculturalidad por el MEP, exposición de artesanías, pequeño carnaval y concierto por la noche para clausura de la actividad, las celebraciones se realizaran frente al Hotel KAMUK y en el Parque de Quepos desde las 9am hasta las 8 pm.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos las solicitudes del Lic. Albin Chaves Vindas, Coordinador a.i. del Departamento de Recursos Humanos POR TANTO: Declarar de interés cantonal la celebración del 65 aniversario de la fundación del Cantón de Aguirre y autorizar a los funcionarios municipales a participar de las actividades alusivas a dicha celebración según los términos expuestos en el Oficio RH-DI-216-2013. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta lo siguiente:

“En vista que esta administración a petición del Concejo coordinó una reunión con CNE el día viernes 01 de noviembre de 2013 en San José a las 9: 00 horas.

Solicito la participación de 3 miembros de este Honorable Concejo Municipal para tratar el tema de donación del terreno de Portalón.”

Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Autorizar la asistencia de los Sres. Regidores Osvaldo Zárate Monge y José Patricio Briceño Salazar, así como la Sra. Síndica del Distrito Segundo, Jenny Román Ceciliano y que la Administración Municipal coordine el pago de viáticos y transporte respectivos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: El Sr. Ramiro Mejía Jiménez, cédula 1-0426-0344, en representación de vecinos interesados presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Los suscritos abajo firmantes con todo respeto nos presentamos en tiempo y forma a manifestar lo siguiente:

1) Que de acuerdo al DECRETO 03-98 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES , publicado en la GACETA numero 204 del 21 de octubre de 1998, en el apartado 2.72 que literalmente dice" ASIMISMO PREFERENTEMENTE NO SE REALIZARÁN CONSULTAS POPULARES A ESCALA CANTONAL O DISTRITAL DENTRO DE LOS OCHO

Sesión Ordinaria 321-2013. 29 de octubre de 2013

MESES ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES NACIONALES, O DE LOS TRES MESES ANTERIORES A ELECCIÓN DE ALCALDES MUNICIPALES".

2) La Municipalidad no cuenta con el REGLAMENTO INTERNO DE LEY para llamar a CONSULTAS POPULARES, llámese Plebiscito, Referéndum o Cabildo según DECRETO 03-98 DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, EN SU PUNTO 1 Y EL INCISO K DEL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

3) La municipalidad no ha cumplido con lo que establece el DECRETO 03-98 del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES por cuanto no ha habido una comunicación fluida o adecuada, utilizando los medios idóneos para informar a los ciudadanos o interesados del CANTÓN DE AGUIRRE, incumpliendo los preceptos legales para llevar a cabo dicho CABILDO O LA CONSULTA POPULAR

4) No ha contado con los preceptos indicados en el CÓDIGO MUNICIPAL capítulo Quinto de normas sobre sistemas de información en sus incisos 5.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN, 5.2 FLEXIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, 5.3 ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON LOS OBJETIVOS, 5.4 GESTIÓN DOCUMENTAL, 5.5 ARCHIVO INSTITUCIONAL, 5.6 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, 5.6.1 CONFIABILIDAD, 5.6.2 OPORTUNIDAD, 5.6.3 UTILIDAD, 5.7 CALIDAD DE LA COMUNICACIÓN, 5.7.1 CANALES Y MEDIOS DE LA COMUNICACIÓN, 5.7.2 DESTINATARIOS, 5.7.3 OPORTUNIDAD, 5.7.4 SEGURIDAD, 5.8 CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, 5.9 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, 5.10 SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN INSTITUCIONES DE MENOR TAMAÑO.

En vista de las anomalías anteriormente enumeradas y descritas, entre otras, de acuerdo a las leyes vigentes que esta municipalidad no ha tomado en cuenta es que presentamos formal SOLICITUD DE SUSPENSIÓN a la CONVOCATORIA POPULAR O CABILDO a celebrarse el día 31 de octubre del 2013 y de la misma forma proceda dicho CONSEJO MUNICIPAL a corregir las mismas, a sabiendas de que somos conocedores de que dicho CABILDO es para la revisión y aprobación del PLAN REGULADOR MATAPALO- BARU, lo que es de interés para los pobladores de la zona e interesados en general; les instamos a resolver el presente documento antes de celebrarse dicho cabildo, con el derecho que nos faculta nuestra CONSTITUCIÓN POLÍTICA y en apego a las leyes conexas, esperamos se resuelva de conformidad y con DISPENSA DE TRAMITE dicha solicitud. De conformidad firmamos vecinos e interesados.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Rechazar por improcedente la gestión de los vecinos interesados, considerando que, conforme señala el Asesor Legal del Concejo, se está ante una norma facultativa no imperativa, además de que no es aplicable para el tipo de consulta que nos ocupa, la cual está regulada en norma legal especial y en la cual no interviene el Tribunal Supremo de Elecciones. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: El suscrito **Licenciado Carlos Alberto Hernández Navarro**, mayor, casado una vez, cédula de identidad 3-0355-0871 vecino de Cartago, carné del Colegio de Abogados número 15321, en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL**, de la **concesionaria RAFAELA BEJARANO LEZCANO**, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de Quepos portadora de la cédula de

identidad número UNO- CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS -CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS; de la Concesión inscrita en el Registro de Concesiones del Registro Nacional bajo la matrícula 6-0986-Z-000, con respecto manifiesto:

INCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DVBI-006-2013 DE LAS 07:00 HRS DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO DE LEY, RECURSO DE APELACIÓN ANTE ÉSTA CÁMARA.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso a la Administración Municipal para que mediante el Departamento respectivo se brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: El suscrito, Carlos Humberto Sandoval Gatjens, mayor, casado, empresario, vecino de Manuel Antonio, cédula 2-153-327, concesionario en Playa Espadilla Norte, en forma respetuosa manifiesto:

APELACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DVBI-002-2013. DE LAS 8 HORAS Y 20 MINUTOS DEL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013. SUSCRITA POR EL INGENIERO DON MARIO ALFONSO SOLANO SOTO Y EL LICENCIADO DON VÍCTOR ACUÑA ZUÑIGA. EN SUS CONDICIONES DE COORDINADORES DE LOS DEPARTAMENTOS DE BIENES INMUEBLES Y DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. EN SU ORDEN RESPECTIVO.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso a la Administración Municipal para que mediante el Departamento respectivo se brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: La Sra. Evelyn Blanco Montero, del Departamento de Mercadeo de la Junta de Protección Social de San José, remite Oficio MERPP-214:

“Sirva la presente para saludarlos cordialmente, a la vez me permito indicarles que la Junta de Protección Social solicita su autorización para promocionar el Sorteo Extraordinario de Navidad, por lo que recurro a su estimable persona, con la finalidad de que se estudie la posibilidad de otorgarnos el permiso respectivo.

Dicho evento consiste en colocar un toldo en el centro del cantón, en el cual habrá sonido, entrega de material promocional y venta de Lotería Navideña.

Por lo anterior, se solicita nos brinde el permiso respectivo para que el próximo 30 de noviembre y 12 de diciembre, funcionarios de la Junta de Protección Social realicen dicha actividad, a partir de las 9:00 a.m y hasta las 4:00 p.m aproximadamente.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado pro la Sra. Blanco Montero, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: La suscrita Yadira del Socorro Chamorro Medina, mayor, soltera, ama de casa, vecina del Estadio de Quepos, cédula de residencia uno CINCO CINCO OCHO CERO CERO NUEVE TRES SIETE OCHO TRES TRES, de nacionalidad nicaragüense. Indico que soy propietaria de la

Finca 6-187664-000 de la Provincia de Puntarenas, recientemente realice en el Departamento de Plataforma y Bienes Inmuebles la declaración de inmuebles y solicitud de patente comercial, ambas fueron denegadas en razón de que aducen los funcionarios municipales que mi propiedad 6-187664-000, tiene un impedimento legal para dichos trámites.

Sírvase en ese particular y si en derecho procede en el plazo de ley indicarme cual es el impedimento legal que tutela o les asiste a ustedes para denegar mi petición como administrada. Esperando su respuesta, se despide Notificaciones al Fax 27770483.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Chamorro Medina a la Administración Municipal, para que mediante el Departamento respectivo se brinde formal respuesta a la interesada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: El Sr. Miguel Valverde Ramírez, cédula 6-0286-0868, solicita la colaboración del Concejo Municipal para obtener una patente la cual fue denegada por el Departamento de Licencias Municipales, debido a que la finca donde la solicita está a nombre del Municipio de Aguirre. Dicho lugar se ubica contiguo al Súper 2000 y su solicitud es para vender refrescos.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Indicar al Sr. Valverde Ramírez que su trámite deberá realizarlo exclusivamente ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: La Msc. Rosibel Jiménez Vindas, Directora de la Escuela El Estadio remite lo siguiente: “La Dirección Escolar, Personal Docente y Administrativo de la Escuela El Estadio; por este medio les saludan e invitan a participar de la, ya tradicional, CAMINATA DE NO A LAS DROGAS que por cuatro años consecutivos hemos realizado.

Para este año queremos que la institución que ustedes representan participen de esta caminata que se llevará a cabo el DÍA 27 DE NOVIEMBRE del año en curso, a las 8:00 am, saliendo de La Bomba La Managua, recorriendo las principales calles de La Inmaculada y concluyendo en nuestro centro educativo, donde le esperaremos con actividades culturales y presencia de un motivador de vida.

Por lo tanto, estamos acudiendo a ustedes para que nos colaboren, dándonos el permiso para cerrar por pocos minutos la vía que servirá de ruta para esta actividad, y con ello salvaguardar la vida de los participantes.

Desde ya, le agradecemos su tan valiosa participación; ya que ello contribuirá a que esta actividad sea un éxito.

Ponemos a su disposición los teléfonos 277-1603, 8800-6336 y el correo escuelaelestadio@gmail.com. Adjuntamos croquis de la ruta.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Jiménez Vindas, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales y ante los demás entidades involucradas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: La Sra. Isabel Salas Artavia, en calidad de Presidenta de la Asociación Pro CEN Cinai y BC Quepos solicita permiso para realizar una Feria de la Salud el 06 de diciembre de 2013 en el Polideportivo de Barrio Bella Vista de 9:00a.m. a 3:00p.m.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Salas Artavia, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: La Sra. Isabel Salas Artavia, en calidad de Presidenta de la Asociación Pro CEN Cinai y BC Quepos, presenta lo siguiente:

“Por este medio la ADE Pro CEN CINAI y B.C Quepos les invita a la Feria de la Salud a realizarse el día 6 de diciembre, y en el Polideportivo de Barrio Bella Vista respectivamente, a beneficio del CEN de Quepos.

La Feria de la Salud contempla actividades para niños y niñas como Juegos Inflables, Pinta caritas, Payasos, etc.; para adultos Charlas Educativas con Profesionales en Psicología, Terapia Física, Terapia de Lenguaje, Nutrición y Educación.

Incluimos la lista de lo que necesitamos para dicha actividad, con el fin de que nos puedan brindar alguna ayuda.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Salas Artavia a la Administración Municipal para que analice la posibilidad de colaboración y brinde formal respuesta a la interesada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: Quien suscribe Emilia Vargas España, cédula 1-0997-0482 mediante la presente me permito saludarles, al mismo tiempo solicito al Concejo Municipal consideren mi postulación como uno de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón, que corresponde a su autoridad nombrar.

Esto en razón de que la Asociación Quepos Bodyboard, la cual represento, ha trabajado durante dos años consecutivos trayendo grandes logros para éste Cantón como lo son medalla de bronce y 5to lugar en el ranking a nivel mundial en el 2012 y medalla de oro, bronce, y 4to lugar en el ranking a nivel mundial en el presente año.

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Tomar en cuenta la propuesta de la Sra. Vargas España para el nombramiento de la próxima Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: La Msc. Mayela Bolívar González, en calidad de Directora de la Escuela de Cerros remite Oficio ESCE-NO-62-2013:

“De la manera más atenta me dirijo a ustedes, para saludarlos y agradecerles la colaboración con esta institución.

El motivo de este oficio es para hacer del conocimiento de ustedes que el próximo 23 de noviembre del 2013, se vence el periodo de esta JUNTA DE EDUCACIÓN y como ustedes saben ya se aproxima el cierre de este Curso Lectivo y hay muchos compromisos que cumplir para el cierre de la institución, tales como pago de servicios públicos, material didáctico, alimentación y

otros y éstos no se pueden hacer si la JUNTA esta vencida, es por ello que presento a ustedes la terna para su debida aprobación.

1.- EDWIN VINDAS ABARCA, cédula 6-0182-0908.

LUIS VINDAS ABARCA, CÉDULA 6-0274-0081

KRISHNE ORTEGA GARCÍA, CÉDULA 6-0284-0271

2.- ANGELA ODILIE ROJAS ELIZONDO. CÉDULA 6-0261-0885

VIVIANA CASTELLÓN MAYORGA, CÉDULA 6-0300-0297

ANGÉLICA HERNÁNDEZ PIEDRA, CÉDULA 6-0304-0891

3.- KATTIA MEZA MORA. CÉDULA 6-0297-0371

FRANCISCO AZOFEIFA ARCHIVOL, CÉDULA 7-0102-0954

JUAN LUIS CHAVEZ ESPINOZA, CÉDULA 6-0288-0032

4.- BOLÍVAR CUBILLO CUBILLO. CÉDULA 6-0182-0903

FLOR CASTRO VALVERDE, CÉDULA 6-189-582

WILLIAM DÍAZ HERNÁNDEZ, CÉDULA 6-0215-0310

5.- IRENE AGÜERO SÁNCHEZ. CÉDULA 6-0340-0370

ANABELLE DURAN PÉREZ, CÉDULA 6-0228-0064

JESSICA ULLOA MAYORGA, CÉDULA 1-1023-0959

Acuerdo No. II: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Cerros a Edwin Vindas Abarca, cédula 6-0182-0908; Ángela Odilie Rojas Elizondo, cédula 6-0261-0885; Kattia Meza Mora, cédula 6-0297-0371; Bolívar Cubillo Cubillo, cédula 6-0182-0903 e Irene Agüero Sánchez, cédula 6-0340-0370, quedando pendiente la respectiva juramentación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: La Licda. Delia Campos Santamaría, en calidad de Directora de la Escuela Cerros Arriba presenta Oficio ESC. #16-10-2013:

“Reciba un cordial saludo y sirva la ocasión para solicitarles, se nombre a la Junta de Educación de la Escuela Cerros Arriba, código No. 3711 del circuito 06 de la Dirección Regional de Aguirre, con los siguientes miembros que detallo a continuación:

- Marjorie Zúñiga Ureña, cédula 1-0654-0424
- Manuel Godínez Prado, cédula 1-0513-0321
- Ramón Borbón Agüero, cédula 10401-0107
- José Manuel Piedra Díaz, cédula 6-0274-0198
- Miriam Vega Cordero, cédula 6-0243-0541
- Wendy Morera Hernández, cédula 6-0354-0925
- Wilberth Méndez Méndez, cédula 6-0246-0583

Lo anterior debido a que en esta comunidad no hay personas dispuestas a participar y los anteriores son los padres de los niños que hay en la institución.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Cerros Arriba a Marjorie Zúñiga Ureña, cédula 1-0654-0424; Manuel Godínez Prado, cédula 1-0513-0321; Ramón Borbón Agüero, cédula 10401-0107; José Manuel Piedra Díaz, cédula 6-0274-0198; Miriam Vega Cordero, cédula 6-0243-0541 Wendy Morera Hernández, cédula 6-0354-0925 y Wilberth Méndez Méndez, cédula 6-0246-0583 quedando pendiente su respectiva juramentación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: La Sra. Jenny Obando Obando, en calidad de Directora de la Escuela Quebrada Arroyo, remite lo siguiente:

“En calidad de directora de la escuela Quebrada Arroyo, código 3786 y para efectos que correspondan el proceso que sigue le informo lo siguiente.

Dos miembros de Junta de Educación Escuela Quebrada Arroyo se encuentran vencidos el presidente y vicepresidente, además con la renuncia de la secretaria.

De lo anterior se solicita muy respetuosamente se trasmita el siguiente paso para actualizar la Junta de Educación y seguir gestionando los procesos que son inherente a este Ente de Apoyo de la escuela de Quebrada Arroyo con fin de seguir trabajando en beneficio de los niños y niñas de esta institución.

A continuación se le presenta la terna de las personas que aspiran ocupar los puestos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA. En el cual de le solicita muy respetuosamente, que se tomen en cuenta a las personas que van subrayadas.

| <i>Nombre</i> | <i>Primer apellido</i> | <i>Segundo apellido</i> | <i>Cédula</i> |
|---------------|------------------------|-------------------------|---------------|
| Freddy | Pérez | Mora | 6-446-499 |
| Mariley | Bermúdez | López | 6-327-979 |
| Yamileth | Mora | Jiménez | 6-325-465 |
| Yoselin | Chaves | Castro | 2-702-670 |
| Shirley | Céspedes | Marín | 6-396-553 |
| <i>Nombre</i> | <i>Primer apellido</i> | <i>Segundo apellido</i> | <i>Cédula</i> |
| José Miguel | Mora | Fallas | 6-343-786 |
| Ramón | Fallas | Mora | 6-244-021 |
| Flor | Céspedes | Marín | 6-270-639 |
| Alicia | Mora | Chacón | 6-175-361 |
| Karla | Jiménez | Padilla | 6-405-321 |
| <i>Nombre</i> | <i>Primer apellido</i> | <i>Segundo apellido</i> | <i>Cédula</i> |
| Emilse | Vásquez | Cruz | 5-137-989 |
| Damaris | Céspedes | Marín | 6-317-076 |
| Antonio | Sánchez | Mesen | 1-328-246 |
| Miguel | Mora | Sánchez | 6-106-516 |
| Víctor | Mora | Jiménez | 6-299-229 |

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Quebrada Arroyo a Freddy Pérez Mora, cédula 6-0446-0499; José Miguel Mora Fallas, cédula 6-0343-0786 y Emilse Vásquez Cruz, cédula 5-0137-0989, quedando pendiente la respectiva juramentación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 14: Los Sres. Steven Araya Alcázar y Derek Benavides Mora, presentan al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por la presente les saludo muy cordialmente deseándoles muchos éxitos en sus proyectos para esta comunidad como en lo personal. El motivo de esta nota es con el fin de solicitarles su colaboración muy respetuosamente representamos a el grupo de danza contemporánea CORPÓREOS el cual es un grupo que se ha abierto espacios en la comunidad de Aguirre desde ya hace 4 años más o menos pero el cual es una organización sin fines de lucro pues somos parte de la misma comunidad y el ella se le brinda espacios a todas las personas de que expresen el arte por medio de la danza y principalmente a los jóvenes en riesgo de este cantón, bueno en concreto se nos ha invitado a presentarnos el día 2 de noviembre del presente año en el colegio Calazans en la provincia de San José pero no contamos con fondos para financiar el viaje a dicha actividad es por esto que solicitamos a ustedes nos puedan ayudar puesto todo los costos de traslado desde Quepos a San José y viceversa nos ronda un costo de €140.000 los cuales no los portamos en estos momento y muy humildemente es por esto que recurrimos a ustedes para solicitarles que interpongan sus actitudes de colaboración para que nos puedan ayudar en dicha solicitud”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de los Sres. Araya y Benavides a la Administración Municipal para que analice la posibilidad de colaboración y brinde formal respuesta a los interesados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 15: La suscrita Marcela Hidalgo Vargas cédula numero 1-1161-0559 vecina de la inmaculada de Quepos.

Con el debido respeto ante este Concejo con el fin de solicitarles un permiso para una actividad bailable el próximo sábado 16 de noviembre del 2013, con el propósito de hacer donación económica al adulto mayor correspondiente al sector mismo de la inmaculada.

La actividad se realizara en el salón comunal de la asociación de desarrollo de la inmaculada ubicada al costado sur de la plaza.

Así mismo la aprobación para una patente temporal de licores para dicha actividad, solicito se tramite con dispensa de trámite.

Acuerdo No. 15: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Hidalgo Vargas, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 16: La Sra. Ángela Corrales Gómez, se refiere al acuerdo No. 06, del Artículo VI, de la Sesión Ordinaria No. 304-2013 que reza:

“Oficio 06: La Sra. María Eugenia Arias Jiménez, cédula 1-0462-0682, en nombre de la Asociación Deportiva de Barrio Bella Vista, solicita permiso de uso de suelo para poner a funcionar la soda que se encuentra en las instalaciones del Polideportivo Barrio Bella Vista. Hace la presente solicitud, ya que el inmueble es propiedad del Municipio.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Arias Jiménez a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). “

Ya que a la fecha no han recibido respuesta por parte de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y ya han transcurrido más de dos meses.

Acuerdo No. 16: El Concejo Acuerda: Remitir un recordatorio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que procedan a analizar el oficio remitido por la Sra. María Eugenia Arias Jiménez según el acuerdo referido, e informe a éste Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 17: La Licda. Grettel Chavarría Torres, Coordinadora de fisioterapia del Hospital Dr. Max Terán Valls, presenta Oficio TF-H.Dr.M.T.V.No.055-10-2013:

“El servicio de Fisioterapia y Rehabilitación del Hospital Dr. Max Terán Valls, tiene el gusto de invitarles al acto inaugural de celebración de la Semana Nacional de las Personas con discapacidad a celebrarse del 04 al 08 de noviembre del presente año.

Dicho acto inaugural dará inicio a partir de las 09:00 am, en la tarima ubicada en la entrada principal del Hospital.

Será un gusto contar con la participación del gobierno local en tan importante evento, en el que celebramos la igualdad y los derechos de las personas con discapacidad de nuestro cantón.”

Acuerdo No. 17: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 18: El Sr. Zeltin Umaña Campos, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Portalón presenta lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte de la junta directiva de la A.D.I. Portalón con cédula jurídica No. 3-002-388162, quienes a su vez deseamos muchos éxitos en sus labores diarias, en bien del Cantón de Aguirre.

El motivo de esta nota es para solicitarles muy respetuosamente su autorización para realizar una Feria con: karaoke bailable, venta de cachivaches, bingo, ventas de ricas comidas y bebidas los días sábado 16 y domingo 17 de noviembre del 2013.

Todo esto se realizará en el Salón Multiusos de Portalón, con el objetivo de recaudar fondos económicos y poder realizar varios proyectos. Además le solicitamos el visto bueno para la venta temporal de licor.”

Acuerdo No. 18: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Umaña Campos, así como la Licencia Temporal de Licores, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 050-DL-2013 del Lic. Josué Salas Montenegro, Coordinador a.i. del Departamento Legal:

“Quien suscribe Josué Salas Montenegro, jefe a.i. del Departamento Legal, en atención a lo acordado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 310-2013, celebrada el 10 de Setiembre de 2013–en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-861-DI-2013 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente PUPM-14, referido a la solicitud de permiso de uso de suelo presentada por James Anthony Welsh en nombre de Casa Blanca Beach Manuel Antonio Limitada., cédula jurídica No. 3-102-668966, haciendo uso de lo ya analizado al respecto por el Lic. Randall Marín Orozco, en situaciones similares tenemos:

1. Antecedentes.

a) La Municipalidad de Aguirre aprobó y publicó en La Gaceta del 03 de noviembre de 2009, el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre, en adelante “el Manual”, y sus reforma publicada en La Gaceta del 12 de setiembre de 2012.

b) El gestionante presentó solicitud de uso de suelo en relación con una parcela de 3.851 metros cuadrados, ubicada en Playa Matapalo. El uso de suelo requerido es para realizar estudio de factibilidad de un proyecto.

c) En el oficio DZMT-861-DI-2013, el Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre recomienda aprobar la solicitud con las siguientes consideraciones: a) sobre un área de 3.851 metros cuadrados, según croquis aportado, b) para realizar estudio de factibilidad de un proyecto por el período de un año. Agrega ese informe que de conformidad con el avalúo AVMZMT-059-2013 de la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Aguirre, el monto a cancelar por concepto de contribución especial es la suma de 2.849740.00 colones, por todo el periodo.

2. Consideraciones sobre el caso.

Con el fin de ilustrar la naturaleza jurídica de los permisos de uso, valgan las siguientes referencias:

1. Los permisos de uso se otorgan sobre bienes de dominio público y no deben confundirse con la “concesión” de uso, puesto que el primero constituye un acto unilateral de la Administración Pública, mientras que la segunda consiste en un contrato.

2. Otra de las características de los permisos de uso es su carácter precario. Esta alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.

3. Al tenor del artículo 154 de nuestra Ley General de Administración Pública, esta revocación, siempre y cuando se haga por razones de oportunidad y conveniencia debidamente demostradas, no generará cobro indemnizatorio frente al ente administrativo que así le correspondiere dictarla. Sin embargo, es necesario que el acto revocatorio no sea intempestivo ni arbitrario y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para su cumplimiento.

4. El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. Se admite entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo.

5. La existencia para el particular de este interés legítimo es fundamental también al momento de defender su situación jurídica frente a terceros que, sin la debida autorización, pretendan perturbar respecto de los bienes bajo permiso de uso del primero.

6. Los permisos de uso no puede ser cedidos o traspasados, salvo que medie nuevamente acto autorizatorio de la Administración

7. El permiso de uso, por significar una ventaja diferencial para el permisionario, casi siempre de tipo económico, se admite en doctrina, puede ser objeto de pago en favor de la Administración de algún tipo de tasa o contribución especial.

Siguiendo las líneas del dictamen C-100-1995 de la Procuraduría General de la República, tenemos que la zona marítima terrestre, como bien de dominio público que es, puede aceptar sobre sí el otorgamiento de permisos de uso, con todas las características antes expuestas. De hecho, al no ser posible jurídicamente otorgar concesiones en las zonas turísticas de la zona marítimo terrestre sin plan regulador, la única figura que cabe aplicar, desde el punto de vista de la teoría del dominio público, es el permiso de uso.

No obstante lo anterior, los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado: por ejemplo: extracción de agua de un río mediante el empleo de bombas para el servicio de motor de una fábrica; instalación de casillas de baño en la playa marítima o fluvial; instalación de quioscos en dependencias dominicales para venta de diarios, revistas o comestibles.

Lo anterior deriva que en la zona marítima terrestre de nuestro país solamente podrían admitirse permisos de uso que reúnan dos características esenciales: a) que no afecten las condiciones naturales de la zona ni entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública, y b) que su ejecución no limite en absoluto la futura implementación de un plan regulador; pues los elementos naturales constitutivos de la zona marítimo terrestre la encuadran como una área ecológicamente frágil, que amerita una protección particular del Estado tendiente a evitar su deterioro, tal como dispone el artículo 17 de la Ley No. 6043.

Para lograr un desarrollo armónico de esta zona es indispensable un plan regulador que planifique adecuadamente los diferentes usos aplicables, de modo que, sin perjudicar el medio presente, sean tomados en cuenta todos los intereses económicos y sociales cuyas actividades sean viables de acuerdo a las variables que enunciáramos en su oportunidad. En esa línea, no

podría concebirse, previo al plan regulador, el levantamiento de construcciones (llámense hoteles, cabinas, restaurantes, urbanizaciones, etc.) con carácter de adherencia permanente al terreno, por cuanto dichas instalaciones vendrían a obstaculizar la implementación efectiva del ordenamiento planificado. Sólo cabría autorizar obras menores, cuyas condiciones permitan su fácil y rápida remoción.

Finalmente, es imperativo considerar que aún cuando el interesado pudiere cumplir con las condiciones configuradoras del permiso de uso, es claro que la decisión de fondo corresponde el ente público después de la ponderación de determinados elementos, especialmente de conveniencia y oportunidad, teniéndose claro que, dada la naturaleza de esta figura, la Administración no está en la obligación de otorgarlos.

No encuentra el suscrito, objeciones de legalidad acerca del otorgamiento del permiso solicitado, considerando en especial que la recomendación administrativa supone haber efectuado la revisión tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. No obstante, corresponde al Concejo resolver sobre la aprobación o no de la solicitud, teniendo presente que podrá acogerse a la recomendación de la Administración vertida en el oficio DZMT-861-DI-2013, o justificar debidamente los motivos por los cuales se aparta del mismo y decide no acoger la solicitud. En caso positivo, el acuerdo debe acoger el proyecto de resolución aportado por la Administración y debe especificarse que el periodo del permiso es de un año, tal como se ha practicado con todos los permisos otorgados anteriormente.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el Oficio 050-DL-2013 del Lic. Josué Salas Montenegro, Coordinador a.i. del Departamento Legal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio TSE-033-13 de la Sra. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social de la Municipalidad de Aguirre:

“Después de saludarle, formalmente procedo ante su autoridad a dar respuesta a lo siguiente:

El Departamento de Desarrollo Social, coordinada por la suscrita, en función de mis labores como Trabajadora Social, procedo a la devolución correspondiente de 1 expediente del paquete 1 que me fue entregado de forma personal por la compañera Mellen Valverde en su función de secretaria de Alcaldía, para realizar el respectivo informe social, quedando finalizado los expedientes de Becas del Concejo Municipal. 069- Justin Suárez Pérez”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio TSE-033-13 de la Sra. Ibsen Gutiérrez Carvajal y toda su documentación a la Comisión Municipal de Becas, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio TSE-030-13 de la Sra. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social de la Municipalidad de Aguirre:

“Después de saludarle, formalmente procedo ante su autoridad a dar respuesta a lo siguiente:

El Departamento de Desarrollo Social, coordinado por la suscrita, en función de mis labores como Trabajadora Social, procedo a la devolución correspondiente de 8 expedientes del paquete 1 que me fueron entregados de forma personal por la compañera Mellen Valverde en su función de secretaria de Alcaldía, para realizar los respectivos informes sociales.

057- José Alberto Herrera Jiménez
058- Geylor David Aguilar Jiménez
059- Cristian Alexis López Rojas
060- Advieri Pérez Centeno
061- Abander Josué Jarquín Madrigal
062- Keiner Antonio Quiros Garro
063- Kimberly Michel González Araya 064- Rosalinda López Rodríguez

Nota:

La estudiante Keriyn Marcela Sánchez Cisneros, se traslado a vivir a la Uruca de San José.
La estudiante Mayra Solórzano Beltrán, se traslado a vivir a Ciudad Quesada.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio TSE-030-13 de la Sra. Ibsen Gutiérrez Carvajal y toda su documentación a la Comisión Municipal de Becas, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio TSE-032-13 de la Sra. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social de la Municipalidad de Aguirre:

“El Departamento de Desarrollo Social, coordinado por la suscrita, en función de mis labores como Trabajadora Social, procedo a informarles la finalización de los expedientes de los paquetes 1,2 3 y 4 de igual manera sugerirles para el próximo año cuando los y las encargadas de los estudiantes llenen los formularios estos vengan con la información correspondiente por ejemplo en las direcciones y números de teléfono.

Debido a que actualmente escriben dirección: Villa Nueva, dificultándose así encontrar la casa de habitación, sería más fácil si escribieran Villa Nueva, contiguo a la parada, casa color verde, quedando así más claro con la dirección.

También en los teléfonos suele pasar que anotan solamente un número y cuando llega el día para la visita domiciliar lo han cambiado quedando más difícil la comunicación, es por este motivo que se sugiere anoten varios números de teléfono.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger la solicitud de la Sra. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social, mediante su oficio TSE-032-13. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio UTGV-493-2013 de la Ing. Jacqueline Leandro Prendas, Coordinadora a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

“En respuesta al acuerdo no. 01 del artículo Único, atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Extraordinaria No. 315-2013, se le ajunto el siguiente informe acerca de las obras realizadas en la Inmaculada de Quepos.

En relación al estudio técnico realizado por la Lanamme, vía ya se realizo la gestión pertinente. Por otro lado, os personeros de la Lanamme están en disposición de celebrar un convenio con este municipio para establecer relaciones formales que permita capacitar, dar asesoría técnica, acompañamiento y desarrollo de herramientas de gestión que en el mediano plazo mejoren la labor de las municipalidades en el mantenimiento de la red vial cantonal. Para lo cual les remito un borrador del Convenio para que sea evaluado.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el proyecto de convenio a la Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites, para su estudio y posterior recomendación; asimismo remitir copia del Oficio UTGV-493-2013 y su documentación al Sr. José Jara Mora, cédula I-0790-0748, interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 362-ALC-2013: “Quien suscribe Isabel León Mora, alcaldesa a. i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio se remite oficio RH-DI-217-2013 referente al cálculo por cesantía de los funcionarios con más de ocho años de laborar para esta institución, esto para que se adjunte a la propuesta presentada de convenio entre la Municipalidad de Aguirre y los Sindicatos de Trabajadores.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio 362-ALC-2013 y toda su documentación al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 359-ALC-2013. Asunto: Remisión de addendum:

“Quien suscribe ISABEL LEÓN MORA, ALCALDESA a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio y en cumplimiento del acuerdo No. 05, ARTÍCULO sétimo, de la sesión 303-2013, celebrada el 13 de agosto del 2013; adjunto encontrará dos adundum al contrato original del servicio de recolección de basura impartido por ASOPROQUEPOS, el primero de ellos incluye el funcionamiento del centro de transferencias y el segundo lo excluye. Cabe destacar que se presentan ambas propuestas de adendum porque existe criterio contrapuestos por el departamento legal y el financiero en cuanto al funcionamiento del Centro de Trasferencias, sin embargo, al analizar el contrato vigente se logra determinar que se le obligó a la empresa ASOPROQUEPOS la creación y puesta en funcionamiento de esta centro, por lo que se recomienda que el adendum contemple esta característica, aun así se adjuntan ambos para que sea de discusión y valoración del órgano colegido. Debe indicarse que en ambos se incluye el análisis del estudio de costos presentado por la empresa.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio 359-ALC-2013 y su documentación a la Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. Se recibe informe del Sr. Síndico del Distrito Tercero, Mario Parra Streubel:

“En cumplimiento de lo solicitado en la Sesión Ordinaria número 314 del 24 de Septiembre Acuerdo numero 7, Artículo Sexto correspondencia informo a Ud. que el Concejo de Distrito numero tres Naranjito el cual presido, no ha destinado contenido presupuestario vía Partidas Específicas en el periodo 2010 a la fecha, para la compra de terrenos de la Plaza de Deportes de Villa Nueva ni para otro tipo de mejoras en ese campo deportivo.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados y se remite la información al Sr. Francisco Delgado Gutiérrez, en respuesta a su solicitud conocida por éste Concejo Municipal mediante Acuerdo No, 07, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria No. 314-2013; y quedando éste recinto a la espera del informe solicitado mediante el referido acuerdo a la Administración Municipal (Departamento de Hacienda y Presupuesto) el 24 de setiembre de 2013. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“La Comisión de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre el miércoles 23 de octubre de 2013 al ser las catorce horas, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, someten a estudio lo siguiente:

1. El Oficio OMA-ILM-024-2013 y toda su documentación, referentes al INFORME No. DAF-HM-002/2013 elaborado por el Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Aguirre, mismo que corresponde a la actualización de las tasas por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos para el año 2013, con el propósito de ajustarlas al costo efectivo del servicio.; lo cual fue remitido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación Mediante el Acuerdo No. 01, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.319-2013, celebrada el 15 de octubre del 2013, tal y como a continuación se detalla:

Resultando:

El presente estudio está basado para llevar a cabo la actualización de las tasas por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, con el propósito de ajustarlas al costo efectivo del servicio. Someter dichas tasas a la aprobación del Concejo e iniciar los trámites de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, todo al amparo de lo que establece el artículo No.74 del Código Municipal de Costa Rica, Ley No.7794, que indica: *“...Por los servicios que preste, la Municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en la Gaceta”*.

Sobre el particular, es necesario señalar que la última aprobación de tasas de recolección y tratamiento de basura fue en la Gaceta No.202 del viernes 21 de octubre de 2011, página No.87 (ver documento adjunto), y que entraron a regir el 21 de noviembre del 2011 y se encuentran en vigencia actualmente.

Ahora bien, para el caso específico de este informe, los costos para la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en el cantón de Aguirre han aumentado y por ende los mismos han aumentado para la Municipalidad de Aguirre. Por tal motivo resulta necesario el ajuste de las tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos para que así la Municipalidad de Aguirre garantice la auto sostenibilidad y autosuficiencia en la prestación de dicho servicio.

Las tasas vigentes que fueron aprobadas por parte del Concejo Municipal de Aguirre mediante Acuerdo N° 3, artículo séptimo, informes varios, sesión ordinaria N° 144-2011, celebrada el 4 de

octubre de 2011, publicadas en La Gaceta No.202 del viernes 21 de octubre de 2011, página No.87; son las que se muestran en el cuadro No.1.

Cuadro No.1: Tasas vigentes del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del cantón de Aguirre por unidad ocupacional

| Rubro | €/Trimestre |
|---|-------------|
| Residencias, Sector Público y Religioso | 12.877,00 |
| Comercio e Industria | 32.192,00 |
| Cabinas Equipadas (por cabina) | 7.726,00 |
| Cabinas No Equipadas (por cabina) | 7.726,00 |
| Habitación de Hotel (por habitación) | 7.726,00 |

Fuente: Elaboración propia.

El cobro de las tasas es efectuado por la Municipalidad de Aguirre quien es el ente responsable del cobro de las tarifas que por concepto de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos deban pagar los usuarios.

Para el cálculo de las nuevas tasas por concepto de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos se utilizó el método de unidades de ocupación, ponderadas o corregidas por un factor determinado en función del uso del inmueble, el cual establece la relación que se muestra en el cuadro No.2 (dichas relaciones se derivan del estudio realizado por Annie Baviera, Consultora, Agencia Alemana de Cooperación Técnica, GTZ, en el año 1998).

Cuadro No.2: Factores de ponderación a partir de cada tipo de unidad ocupacional

| Rubro | Factor de Ponderación |
|---|-----------------------|
| Residencias, Sector Público y Religioso | 1,00 |
| Comercio e Industria | 2,50 |
| Cabinas Equipadas (por cabina) | 0,60 |
| Cabinas No Equipadas (por cabina) | 0,60 |
| Habitación de Hotel (por habitación) | 0,60 |

Fuente: propia a estudio de Baviera, Agencia de Cooperación Técnica, GTZ, en el año 1998. elaboración partir de Annie Consultora, Alemana de

Cuando se determina el costo efectivo de la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en el cantón de Aguirre se procede al cálculo del monto anual a recuperar de donde se derivan las nuevas tasas que la Municipalidad de Aguirre debe cobrar, las cuales deberán permitir: a) sostener el servicio, b) efectuar los pagos oportunos a la Asociación Pro-Fomento de Proyectos Productivos de la Sub-Región Quepos (ASOPROQUEPOS) por concepto de la prestación del servicio, de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, c) que la Municipalidad de Aguirre esté en la capacidad de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del servicio pactado, y d) destinar recursos para el mejoramiento de la gestión de cobro de dicho servicio (es recomendable que se considere la opción de contratar la gestión de cobro, existiendo experiencias exitosas en el país que pueden ser analizadas y adaptadas a las condiciones propias del cantón). Para ello es necesario agregar un 10% de gastos administrativos en que incurre la Municipalidad de Aguirre que son los factores mencionados anteriormente al inicio de este párrafo que son los puntos a, b

,c y d respectivamente; más un 10% de utilidad para el desarrollo, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal, que señala que por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en cuenta el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos, lo que nos da como resultado final la suma anual a recuperar (ver cuadro No.3).

Cuadro No.3: Suma Anual a Recuperar por la Municipalidad de Aguirre por concepto del servicio de transporte, recolección y disposición final de los desechos sólidos

| | |
|---|-----------------------|
| I-Gastos de operación del servicio ó pago anual a ASOPROQUEPOS, según contrato actual aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No.01, Artículo Séptimo, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.237, celebrada el 06 de noviembre de 2012 (El monto mensual a cancelar a ASOPROQUEPOS es de 24.468.573,44). Ver acuerdo adjunto. | 293.622.881,28 |
| SUB- TOTAL DEL SERVICIO | 293.622.881,28 |
| 2- Otros Gastos Administrativos 10% (Costos indirectos para la Municipalidad) | 29.362.288,13 |
| SUB- TOTAL MAS OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS | 322.985.169,41 |
| Utilidad para el desarrollo 10% (Municipalidad) | 32.298.516,94 |
| SUMA ANUAL A RECUPERAR | 355.283.686,35 |
| SUMA MENSUAL A RECUPERAR | 29.606.973,86 |

Fuente: elaboración propia.

Tal como se puede apreciar, en el cuadro No.3 se presenta el monto anual a recuperar por parte de la Municipalidad de Aguirre por concepto del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre; en donde se obtiene como resultado un monto anual a recuperar de €355.283.686,35 (trescientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil ciento seiscientos ochenta y seis colones con 35/100). Por otro lado el monto mensual a recuperar por parte de la Municipalidad de Aguirre por concepto del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre es de €29.606.973,86 (veintinueve millones seiscientos seis mil novecientos setenta y tres colones con 86/100).

Cuadro No.4: Cuadro consolidado de propuesta de nuevas tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre 2013

| DETALLE | TOTAL UNID. SERVIDAS | UNIDADES PONDERADAS Ó UNIDADES OCUPACIONALES EQUIVALENTES | FACTOR DE PONDERACIÓN | TASA MENSUAL PROPUESTA | TASA TRIMESTRAL PROPUESTA |
|---|----------------------|---|-----------------------|------------------------|---------------------------|
| Residencias, Sector Público y Religioso | 3.280,00 | 3.280,00 | 1,00 | 4.953,98 | 14.861,94 |

| | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|------|-----------|-----------|
| Comercio e Industrias | 570,00 | 1.425,00 | 2,50 | 12.384,95 | 37.154,86 |
| Cabinas Equipadas | 625,00 | 375,00 | 0,60 | 2.972,39 | 8.917,17 |
| Cabina Sin Equipar | 558,00 | 334,80 | 0,60 | 2.972,39 | 8.917,17 |
| Habitaciones de Hotel | 936,00 | 561,60 | 0,60 | 2.972,39 | 8.917,17 |
| TOTAL UNIDADES OCUPACIONALES | 5.969,00 | 5.976,40 | | | |

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, en el cuadro No. 4, se destacan los usuarios registrados en el catastro municipal (según sistema de información de la Municipalidad de Aguirre SIGRAMU), en donde según nuestros registros tenemos un total de 5.969,00 unidades servidas distribuidas de la siguiente manera: 3.280,00 residencias (ó sector público y religioso), 570 comercio e industria, 625 cabinas equipadas, 558 cabinas sin equipar y 936 habitaciones de hotel. Al mismo tiempo, en el cuadro No.4 se destaca el factor de ponderación según el uso del inmueble.

Para realizar el cálculo para propuesta de las nuevas tasas ó tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre se utilizó el método de unidades de ocupación, ponderadas según el uso que se le da al inmueble, el cual se sustenta en una base objetiva o técnica. Esa base la dan los estudios que se han llevado a cabo en el pasado sobre producción de residuos sólidos. Con fundamento en ellos se fijó el valor ponderado de las unidades servidas según su tipo de ocupación, tomándose como base a las residencias (ó sector público y religioso), en donde se determinó que el comercio e industria genera 2.5 veces más desechos que las residencias (ó sector público y religioso).

Con igual sustento se determinaron los factores de ponderación para cabinas equipadas, cabinas sin equipar y habitaciones de hotel, en donde se determinó fijar el factor de ponderación de las cabinas equipadas, cabinas sin equipar y habitaciones de hotel en 0,60.

Por tanto, las unidades de ocupación se multiplican por su respectivo factor de ponderación y se suman, obteniéndose el total de unidades ponderadas ó unidades ocupacionales equivalentes, resultando un total de 5.976,40 unidades ponderadas ó unidades ocupacionales equivalentes para el respectivo cálculo para propuesta de las nuevas tasas ó tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre. Para determinar las tarifas mensuales lo que se procede a realizar es dividir el monto mensual a recuperar por parte de la Municipalidad de Aguirre por concepto del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre de €29.606.973,86 (veintinueve millones seiscientos seis mil novecientos setenta y tres colones con 86/100), que aparece en cuadro No.3 entre el total de 5.976,40 unidades ponderadas ó unidades ocupacionales equivalentes que aparece en el cuadro No.4. Ese resultado se multiplica por el factor de ponderación según su uso (ver cuadro No. 2 ó cuadro No. 4) y así se obtienen las respectivas tarifas según el respectivo uso que se le da a cada inmueble. Ahora bien, una vez obtenidas las tarifas mensuales según el uso que se le da a cada inmueble, las mismas se multiplican por tres y se obtienen las tarifas trimestrales por concepto del servicio de recolección, transporte y disposición final que cobrará la municipalidad de Aguirre a cada usuario registrado en el catastro que se le brinde el servicio y según el respectivo uso que se le da a cada inmueble (ver cuadro No.4).

Por tanto:

Esta Unidad de Hacienda Municipal recomienda que se apruebe la propuesta de nuevas tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre por trimestre para el año 2013 y según el respectivo uso que se le da a cada inmueble tal como se muestra a continuación en el cuadro No.5:

Cuadro No.5: Propuesta de nuevas tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre por trimestre según el respectivo uso que se le da a cada inmueble para el año 2013

| Rubro | Tasa trimestral Propuesta redondeada |
|---|---|
| Residencial, Sector Público ó Religioso | 14.862,00 |
| Comercio e industrias | 37.155,00 |
| Cabinas Equipadas (por cabina) | 8.918,00 |
| Cabinas No equipadas (por cabina) | 8.918,00 |
| Habitación de Hotel (por habitación) | 8.918,00 |

Fuente: elaboración propia.

La comisión recomienda: a) Aprobar las nuevas tarifas para el 2013 referentes al servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos según Oficio OMA-ILM-024-2013 y toda su documentación presentado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa Municipal a.i., referentes al INFORME No. DAF-HM-002/2013; lo cual fue remitido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación Mediante el Acuerdo No. 01, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.319-2013, celebrada el 15 de octubre del 2013, tal y como a continuación se detallan:

Cuadro No.5: Propuesta de nuevas tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Aguirre por trimestre según el respectivo uso que se le da a cada inmueble para el año 2013

| Rubro | Tasa trimestral Propuesta redondeada |
|---|---|
| Residencial, Sector Público ó Religioso | 14.862,00 |
| Comercio e industrias | 37.155,00 |
| Cabinas Equipadas (por cabina) | 8.918,00 |
| Cabinas No equipadas (por cabina) | 8.918,00 |
| Habitación de Hotel (por habitación) | 8.918,00 |

Fuente: elaboración propia.

b) Solicitarle a la administración agilizar el proceso de contratación de una empresa para la realización de un estudio para la actualización, cálculo y determinación técnica de la escala tarifaria de la recolección de Residuos Sólidos del Cantón de Aguirre, todo lo anterior en apego a la legislación vigente, tal y como fue aprobado en Modificación Presupuestaria No.03-2013, en donde se aumentó en ¢5.000.000,00 “Otros servicios de gestión y apoyo del Programa de Protección del Medio Ambiente” para realizar lo siguiente:

- Desarrollar un estudio técnico para la actualización y ampliación de los factores de ponderación por categoría según las cantidades generadas de residuos sólidos, con la finalidad de establecer una nueva escala tarifaria en el pago de los servicios de recolección de residuos sólidos en el cantón de Aguirre. En este estudio la empresa que se contrate tomará en cuenta el Plan municipal para la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Aguirre, además dentro de la estructura de costos se contemplará la futura recolección selectiva o separada de los materiales reciclables, según se estipula en la Ley 8839: Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Esta propuesta de para dicho trabajo constará de los siguientes componentes que se detallan a continuación:

1. Recopilación y análisis de la información

En el primer componente se estudiarán los datos actuales referentes al número de contribuyentes registrados en los servicios de recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos de los tres distritos del cantón de Aguirre: Quepos (distrito central), Savegre y Naranjito. Con base en la cantidad de residuos generados se analizarán las categorías, asimismo la generación y factores de ponderación utilizados en la actualidad. Igualmente se procederá a levantar y/o buscar la información sobre: número de residencias, apartamentos, número de establecimientos comerciales, tipos de empresas y/o instituciones e industrias. Paralelamente se calcularán las cantidades aproximadas de generación por semana en promedio.

1.1 Cantidad de contribuyentes registrados en la base de datos municipal del servicio de recolección de residuos sólidos, en los cuales se calcularán los siguientes indicadores:

Producción Per-cápita (PPC) o sea kilogramos/persona/día

Cantidad de residuos sólidos recolectados

Categorías de generación de residuos sólidos

Análisis de generación vs. pago en el sector industrial y factores de ponderación utilizados en la actualidad.

1.2 Número de establecimientos comerciales e industriales, tipos de empresas y/o instituciones y cantidades aproximadas de generación por semana en promedio. Para obtener esta información se efectuará un muestreo estadístico en los tres distritos del cantón de Aguirre, que permitirá establecer una escala de ponderación que refleje la cantidad de residuos sólidos promedio que se generen y clasificarla en las categorías correspondientes. En el caso de las empresas e instituciones se determinarán considerando las cantidades que genera la población y el aumento en el PPC (Producción

per-cápita) que anualmente incrementa dichas cantidades. El tamaño de la muestra a utilizarse se establecerá en un mínimo de un 2% (dos por ciento) del total de contribuyentes inscritos en cada una de las categorías existentes, sin que ello no implique que estas categorías podrían ser ampliadas, en el caso de que lo requiera el estudio según el avance del mismo. Lo anterior con la finalidad de mejorar los parámetros para la recaudación de impuestos o bien de ser más justos en el cobro de los servicios prestados.

1.3 Estimación en los lugares en los cuales no se brinda actualmente el servicio de recolección de residuos sólidos (distrito, caserío o barrio), para lo cual se calcularán los siguientes indicadores:

- Producción Per-cápita (PPC) o sea kilogramos/persona/día
- Cantidad de residuos sólidos recolectados
- Categorías de generación de residuos sólidos

2. Elaboración de una nueva ponderación y categorización de los servicios de manejo de los residuos sólidos:

En el segundo componente se elaborará un estudio para establecer un nuevo esquema de ponderación y categorización, basado en las cantidades de residuos sólidos que generan los contribuyentes según las categorías que se establecerán idóneamente. Como complemento de lo anterior, se valorarán los ingresos potenciales que se obtendrían en el futuro según la escala tarifaria existente en la Municipalidad de Aguirre. Esto permitirá proyectar una mejor recaudación de los impuestos y así aumentar los ingresos municipales de los servicios de manejo de residuos sólidos.

3. Presentación del Informe Final a la comunidad

En el tercer y último componente, la empresa contratada en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Aguirre presentará un resumen de los resultados obtenidos en el Informe Final, con el fin de dar a conocer a la comunidad el nuevo esquema de ponderación y categorización de las tarifas, basado en las cantidades de residuos sólidos que generan los contribuyentes, según las categorías que se establecerán idóneamente.

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 10. Informe ALCM-129-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 311-2013 del 17 de setiembre de 2013, mediante el cual traslada al suscrito, para estudio y recomendación, el proyecto de reglamento interno para prevenir, investigar y sancionar el acoso y el hostigamiento sexual en la Municipalidad de Aguirre, de conformidad con la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites.

Repaso el contenido de la propuesta esta asesoría no tiene observaciones jurídica, no obstante, cabe recalcar que se trata de un instrumento que regulará específicamente el hostigamiento sexual, quedando pendiente la tarea de la Municipalidad de regular reglamentariamente el acoso laboral, que se entiende más amplio y general que el primero. Cabe considerar que se está tramitando un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa sobre el acoso laboral, expediente 18136, del cual el Concejo emitió un criterio de favorable. En todo caso conviene tener presente que aun cuando no se emitiera esa ley subsiste el deber municipal de regular el acoso laboral.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Informe ALCM-129-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, POR TANTO: Aprobar el Reglamento Interno para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso y el Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Aguirre y se ordena su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe II. Informe ALCM-130-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 04 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el proyecto de acuerdo de coordinación para la recepción y admisión de solicitudes de becas entre Redes de Colaboración y el Fondo Nacional de Becas.

Revisado el documento de acuerdo se obtiene que:

- a) Involucra como partes al Fondo Nacional de Becas (FONABE) y a la Municipalidad de Aguirre.
- b) Como antecedentes la propuesta señala que la Municipalidad de Aguirre solicitó al FONABE formar parte de las Redes de Colaboración del FONABE, con el fin de servir de enlace y receptor de solicitudes de becas especiales de conformidad con los artículos 12 y 13 del Reglamento a la Ley No. 7658 (Decreto Ejecutivo No. 36272). Agrega que el FONABE es un órgano de máxima desconcentración adscrito al Ministerio de Educación Pública. Añade que uno de los fines de FONABE es coordinar con las demás instituciones el máximo aprovechamiento de las becas que maneja. Finalmente, señala que el FONABE tiene entre sus cometidos el administrar lo relativo a becas y coordinar con otras instituciones.
- c) Indica como objeto: coordinar la recepción y admisión de solicitudes de becas para estudiantes de escasos recursos y de vulnerabilidad económica y educativa a nivel comunal, con el fin de procurar el aprovechamiento de las becas y alentar a la inserción y continuidad de la educación en la población estudiantes más necesitada.
- d) Dispone como responsabilidades del FONABE: a) Entregar los formularios e información sobre los requisitos para la recepción de solicitudes de becas; b) Recibir los formularios admitidos por la municipalidad de acuerdo con sus regulaciones; c) Seleccionar los estudiantes postulantes a becas conforme con parámetros definidos; y d) Comunicar sobre la aprobación o no de las becas.
- e) Dispone como responsabilidades de la municipalidad: a) Admitir las solicitudes de becas mediante la presentación de los formularios; b) Entregar los formularios completos y

- admitidos al FONABE; c) Remitir las solicitudes al FONABE; y d) Difundir a los posibles postulantes la información sobre las becas.
- f) Establece como mecanismos de control: a) La municipalidad, mediante personal en trabajo social, brindará seguimiento a los postulantes, procurando que cumplan con los documentos requeridos por FONABE; b) El FONABE informará al centro educativo la inclusión de los estudiantes como becados; y c) Los profesionales en trabajo social podrán verificar en la página web de FONABE para consultar sobre el estado de las becas de los estudiantes propuestos.
 - g) Establece un régimen de confidencialidad sobre la información derivada.
 - h) Contempla un plazo de vigencia del acuerdo de un año, prorrogable.
 - i) Dispone la posibilidad de modificar o ampliar el acuerdo por parte del FONABE, avisando oportunamente a la municipalidad.
 - j) Prevé la terminación anticipada cuando alguna de las partes lo comuniquen con al menos un mes de antelación.

Al respecto esta Asesoría estima que, salvo los criterios de conveniencia y oportunidad que intermedian y que corresponden a las autoridades municipales (Alcaldía y Concejo), la propuesta de convenio no contempla disposición que se estime jurídicamente improcedente.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Informe ALCM-130-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, POR TANTO: Aprobar el convenio de coordinación para la recepción y admisión de solicitudes de becas entre Redes de Colaboración y el Fondo Nacional de Becas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 12. Informe ALCM-131-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 03 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de cooperación entre la Municipalidad de Aguirre y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).

Del repaso del expediente de este asunto se advierte que:

- a) El Gestor Ambiental de la Municipalidad de Aguirre, señor Warren Umaña Cascante, en oficio UTA-44-13 del 13 de marzo de 2013, informó a la Alcaldía Municipal sobre la pertinencia de suscribir un convenio con el SENARA cuyo fin es establecer una serie de estudios relacionados al recurso hídrico del cantón de Aguirre, su protección y uso responsable. Con dicho oficio el señor Umaña aportó una copia del convenio firmado entre esa entidad y la Municipalidad de Santo Domingo, que serviría como referencia para realizar el convenio de la Municipalidad de Aguirre.
- b) El Concejo Municipal conoció el citado oficio UTA-44-13, por lo que mediante el acuerdo No. 03 del artículo quinto de la sesión ordinaria No. 267-2013 del 19 de marzo de 2013, resolvió confirmar una comisión especial para el estudio del convenio y remitirle la propuesta de convenio.
- c) La Comisión Especial antes referida emitió su informe, el cual fue conocido en la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, en cuyo acuerdo No. 03 del artículo sétimo, el Concejo Municipal resolvió remitir al suscrito, para estudio y recomendación,

la propuesta de cooperación entre la Municipalidad de Aguirre y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).

A efectos de dilucidar el trámite adecuado de este asunto, corresponde repasar el informe de la Comisión Especial Municipal que se encargó del estudio de la propuesta. Dicha Comisión justificó la pertinencia de suscribir el convenio, no obstante consideró necesario que en relación con los aportes técnicos, de equipo, de personal y presupuestarios, deben ser negociados entre la partes, con el fin de establecer que puede aportar la Municipalidad de Aguirre conforme con su capacidad presupuestaria. Agregó también el informe que el documento final que se vaya a firmar debe ser avalado por el Departamento Legal de la Municipalidad de Aguirre.

De acuerdo con lo expuesto, y contemplando que en el expediente no aparece un documento de propuesta final de convenio elaborado por la Administración, lo procedente es remitir este asunto a la Administración para que se cumplan las condiciones contenidas en el informe de la Comisión Especial antes referidos.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Informe ALCM-131-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, POR TANTO: Aprobar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Aguirre y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 13. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio DZMT-889-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Con base al cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580942 S.A, cédula número jurídica 3-101-580942, representada por Carlos Mesén Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 4343 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-066-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580942 S.A debe de cancelar la suma de un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis colones netos (¢1.094.436,00) anuales.

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-889-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 14. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-890-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580943 S.A, cédula número jurídica 3-101-580943, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 2144 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-067-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580943 S.A debe de cancelar la suma de setecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho colones netos (¢733.248,00) anuales.”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-890-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 15. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-891-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580936 S.A, cédula número jurídica 3-101-580936, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 4030 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-087-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de

permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580936 S.A debe de cancelar la suma de un millón un mil cincuenta y dos colones netos (€1.001.052,00) anuales.”

Acuerdo No. 15: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-891-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 16: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-892-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580944 S.A, cédula número jurídica 3-101-580944, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 2133 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-068-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580944 S.A debe de cancelar la suma de setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta colones netos (€767.880,00) anuales.”

Acuerdo No. 16: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-892-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 17: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-893-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580945 S.A, cédula número jurídica 3-101-580945, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 1637 m², según croquis

aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-069-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580945 S.A debe de cancelar la suma de quinientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cuatro colones con cuarenta céntimos (¢542.174,40) anuales.”

Acuerdo No. 17: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-893-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 18: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-894-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580946 S.A, cédula número jurídica 3-101-580946, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 2271 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-070-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580946 S.A debe de cancelar la suma de seiscientos setenta mil trescientos noventa y nueve colones con veinte céntimos (¢670.399,20) anuales.”

Acuerdo No. 18: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-894-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 19: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-895-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580947 S.A, cédula número jurídica 3-101-580947, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 2453 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-071-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580947 S.A debe de cancelar la suma de setecientos quince mil doscientos noventa y cuatro colones con ochenta céntimos (¢715.294.80) anuales.”

Acuerdo No. 19: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-895-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 20: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-896-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580948 S.A, cédula número jurídica 3-101-580948, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 2067 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-072-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580948 S.A debe

de cancelar la suma de seiscientos treinta y dos mil quinientos dos colones con cero céntimos (¢632.502,00) anuales.”

Acuerdo No. 20: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-896-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 21: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-897-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580949 S.A, cédula número jurídica 3-101-580949, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 1509 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-073-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580949 S.A debe de cancelar la suma de quinientos dieciséis mil setenta y ocho colones con cero céntimos (¢516.078,00) anuales.”

Acuerdo No. 21: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-897-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 22: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-898-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580950 S.A, cédula número jurídica 3-101-580950, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 2359 m², según croquis

aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-074-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580950 S.A debe de cancelar la suma de seiscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro colones con cuarenta céntimos (¢687.884,40) anuales”

Acuerdo No. 22: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-898-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 23: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-899-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580951 S.A, cédula número jurídica 3-101-580951, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 2239 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-075-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580951 S.A debe de cancelar la suma de seiscientos sesenta mil novecientos cincuenta y dos colones con cuarenta céntimos (¢660.952,80) anuales.”

Acuerdo No. 23: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-898-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 24: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-901-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580953 S.A, cédula número jurídica 3-101-580953, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 2870 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-077-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580953 S.A debe de cancelar la suma de setecientos cuarenta y tres mil novecientos cuatro colones con cero céntimos (¢743.904,00) anuales.”

Acuerdo No. 24: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-901-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 25: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-902-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580955 S.A, cédula número jurídica 3-101-580955, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 3487 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-086-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580955 S.A debe

de cancelar la suma de novecientos tres mil ochocientos treinta colones con cero céntimos (¢903.830,00) anuales.”

Acuerdo No. 25: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-902-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 26: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-903-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580956 S.A, cédula número jurídica 3-101-580956, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 1387 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-079-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580956 S.A debe de cancelar la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro colones con ochenta céntimos (¢444.394,80) anuales.”

Acuerdo No. 26: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-903-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 27: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-905-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580958 S.A, cédula número jurídica 3-101-580958, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 1064 m², según croquis

aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-081-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580958 S.A debe de cancelar la suma de trescientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y un colones con sesenta céntimos (¢398.361,60) anuales..”

Acuerdo No. 27: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-905-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 28: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-906-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580959 S.A, cédula número jurídica 3-101-580959, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 645 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-082-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580959 S.A debe de cancelar la suma de ciento noventa y cinco mil cuarenta y ocho colones con cero céntimos (¢195.048,00) anuales.”

Acuerdo No. 28: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-906-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 29: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-907-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580960 S.A, cédula número jurídica 3-101-580960, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 1057 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-083-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580960 S.A debe de cancelar la suma de trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta y siete colones con veinte céntimos (¢327.247,20) anuales.”

Acuerdo No. 29: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-907-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 30: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-908-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580961 S.A, cédula número jurídica 3-101-580961, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 1473 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-084-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580961 S.A debe

de cancelar la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro colones con ochenta céntimos (¢482.554,80) anuales..”

Acuerdo No. 30: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-908-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 3l: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Informe DZMT-909-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-580962 S.A, cédula número jurídica 3-101-580962, representada por Carlos Mese Gómez, cédula número 1-556-364, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, distrito Savegre, para realizar estudio de factibilidad de un proyecto, por un área de 1670 m², según croquis aportado. De acuerdo a lo solicitado y al artículo 7 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda la aprobación del permiso de uso de suelo solicitado, por un periodo de un año, para realizar única y exclusivamente un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO.

Asimismo, se adjunta el Avalúo N° AVMZMT-085-2013, emitido por la Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-580962 S.A debe de cancelar la suma de cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta colones con cero céntimos (¢480.960,00) anuales.”

Acuerdo No. 3l: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-909-DI-2013, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 0l. Iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales:

“Una de las potestades entregadas a las Municipalidades del país, es la organización urbanística y constructiva dentro de su territorio, lo cual se ve instrumentalizado por el legislador tanto en la Ley de Construcciones como en la Ley de Planificación Urbana. Según dichos cuerpos normativos, cualquier tipo de obra temporal o permanente que se realice dentro de la circunscripción territorial de las municipalidades, deben de contar con el respectivo permiso de construcción y por ende, cancelar el monto correspondiente a la tasa determinada para dicho

permiso, siempre y cuando se den por satisfechos los requerimientos legales que exija el ayuntamiento. Así se tiene como el otorgamiento del permiso de construcción para cualquier tipo de edificación de carácter puntual, no es una simple concesión graciosa que otorga la Municipalidad, sino se constituye en un poder-deber de esta en cuanto a exigir su cumplimiento al particular administrado (puede llamarse este sujeto de derecho público o bien sujeto de derecho privado); dicho otorgamiento, es una obligación legal impuesto a la Administración por medio de los artículos 57 de la Ley de Planificación Urbana al señalar: Está *prohibido realizar obras de construcción contra lo prescrito en la ley, los reglamentos y el respectivo permiso* Como puede notarse, es obligatorio para cualquier sujeto que desee construir, obtener el respectivo permiso de construcción de parte del órgano Competente para otorgarlo, a saber, la Administración Municipal.

Para todos los miembros del Concejo Municipal, es bien conocido que por nuestro cantón, discurre un proyecto de Transmisión Eléctrica de Alta Tensión denominado SIEPAC el cual es administrado por una empresa denominada Empresa Propietaria de la Red o EPR. Dicho proyecto, es un mega proyecto que se ubica entre la frontera de Nicaragua y la frontera de Panamá, dentro del denominado Plan para el Mercado Eléctrico Regional que conectaría a todos los países de Centroamérica y Panamá.

Para operar el proyecto, pese a ser denominado estructuralmente como una obra lineal, lo cierto es que contiene una serie de estructuras puntuales de carácter permanente como lo son las TORRES DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA. La construcción de dichas estructuras NECESITAN EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL, sin que exista ley o decreto alguno que lo exonere de los mismos.

En nuestro cantón ya se han construido varias de estas torres y se tiene proyectada la construcción de cuarenta y ocho torres más aproximadamente, entre los poblados de Silencio, Portalón, Matapalo y San Andrés. Cabe señalar que el valor de cada una de las torres, por su complejidad es de varios millones de colones, sin que en este momento se cuente con el monto exacto, pero sobre el valor de cada torre, las arcas municipales han dejado de recibir la tasa establecida por ley, lo cual va en detrimento de las finanzas de esta Corporación Municipal.

Por estos motivos, mociono para:

- Se solicite a la Administración Municipal presentar un informe referente a que si éstas torres han solicitado el permiso de construcción correspondiente.
- Si lo han solicitado, se nos informe si se les concedieron dichos permisos y cuál fue el monto cancelado por los mismos.
- Si se han exonerado cuál ha sido el fundamento legal para dicha exoneración.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ASUNTOS VARIOS:

El Sr. Osvaldo Zárate Monge, solicita se pida información a la Comisión de Fiestas del Mar referente a la realización de dichos festejos, ya que se rumora que no se van a realizar y éste Concejo no ha recibido información al respecto.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos veintiuno-dos mil trece, del martes veintinueve de octubre de dos mil trece, al ser las diecinueve horas.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaría Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal